ORGANO DEL ESTADO

ANO XLYL

l'anamá, República de Panamá, Viernes 17 de junio de 1949

NUMERO 10.924

-CONTENIDG-

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 127 y 123 de 3 de junio de 1949, por los cuales se ha-cen unos nombramientos.

Sección Primera

Resueltos Nos. 468, 469 de 20 de mayo y 589 de 7 de abril de 1949, por los cuales se conceden permisos.

por los ciades se conceuen permisos.

Ramo Marina Mercante

Resuelto Nº 2620 de 21 de marzo de 1541, por el cual se declara nacional una nave y se expide patente perminente de navegación.

Resuelto Nº 2621 de 21 de marzo de 1949, por el cual se cancelan
definitivamente patente e inscripcion.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos - 90 y 91 de 31 de mayo de 1949, por les cuales de hacen unos nombramientes.

Dirección General de Educación

Resueltos Nos. 138-Bis y 139-Bis de 2 de mayo de 1945, por los cua-les se hacen de ignaciones. Resuelto Nº 140 de 2 de mayo de 1949, por el cual se hace un nom-bramiento.

Resuctos Nos. 141 y 142 de 3 de mayo de 1949, por los cuales se

asignan cátedras.

Resuelto Nº 145 de 3 de mayo de 1949, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA. COMERCIO E INDUSTRIAS Decretos Nos. 51 y 52 de 4 de junio de 1949, por los cuales se adjudican becas.

Resueto Nº 421 de 7 de abril de 1949, por el cual se deja construcio Resuelto Nº 422 de 8 de abril de 1949, por el cual se niega patente. Solicitudes, renovaciones, patentes, traspasos y cambio de nombres.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 156 de 23 de mayo de 1949, por el cual se crea un car-go, se asigna el sueddo y se hace un nombramiento. Decretos Nos. 157 y 158 de 24 de mayo de 1949, por los cuales se ha-cen unos nombramientos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA Relación general de la norcadería examinada y liquidada para Panama

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 127 (DE 3 DE JUNIO DE 1949) por medio del cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eduardo Alberto Pinel, Cadenero de 2ª categoría de la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles, de la Administración General de Rentas Internas, en recmplazo de Mariano Mendizábal, quien renunció el cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesore, VICTOR M. TEJEIRA P.

DECRETO NUMERO 128 (DE 3 DE JUNIO DE 1949) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA;

Artículo único: Nómbrase a la señorita Maria Teresa Rodriguez, Recaudadora Seccional de Rentas Internas de Arraijan, en reemplazo de Lucas Bárcenas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días

del mes de junio de mil novecientos cuarenta y

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, VICTOR M. TEJEIRA P.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 468

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 468.—Panamá, Mayo 20 de

El señor Dr. Bolívar Márquez, propietario de la "Farmacia Internacional" establecida en la ciudad de Chitré pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa "Sharp & Dhome Inc." de Filadelfia E. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los

narcóticos que a continuación se detallan: Dos (2) frascos de un galón cada uno de Jarabe de Sedatole que contiene 0.11 gramos de Sulfato de Codeina por cada 100 c. c. de Jarabe-

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

10—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas:

20—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y 30—Que no tiene existencia suficiente para

atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

 \mathbb{N} e conformidad con el Decreto \mathbb{N}^{9} 128 de 1940 y demás disposiciones reglamentarias sobre la moteria, se concede al señor Dr. Bolivar Már-

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prema, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA Teléfono 2410-J.

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y 2496-B.--Apartado Postal Nº 451 TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINIST'RACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 35

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Minima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterlor: B/. 7.58 Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.95.—Solicitese en la oficins de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

quez permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Registrese y comuniquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio, Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 469

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional,—Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 469.—Panamá, Mayo 20 de 1949.

El señor Martín Herrera, propietario de la "Farmacia Francesa", establecida en la ciudad de Colón, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa "Sharp & Dhome Inc." de Filadelfia, E. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Un (1) frasco de 1 galón que contiene Jarabe de Sedatole el cual contiene 0.11 gramos de Sulfato de Codeína por cada 100 c. c. de Jarabe.

Doce (12) docenas de frascos de 4 onzas cada uno de Jarabe de Sedatole que contiene 0.11 gramos de Sulfato de Codeina por cada 100 c. c. de Jarabe.

Eu vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º—Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º—Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y

3º—Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SF KESUELVE:

De conformidad con el Decreto Nº 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Martin Herrera permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía; de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Registrese y comuniquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoró, VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio, Humberto Ballestas.

RESUELTO NUMERO 689

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 189.—Panamá, 7 de Abril de 1949.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Esteban Durán Amat, S. A., solicita permiso para traspasar de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Depósito de la ciudad de Colón a nombre de la "Cía. General de Licores", en dicha ciudad, los siuientes licores.

Bultos Contenido Litros Valor Liq. Lote

10 cjs. de whisky

Perfection 90.90 122.09 3033 23958

RESUELVE:

Conceder permiso al señor "Esteban Durán Amat, S. A.", para que pueda traspasar 10 cajas de whisky Perfection de 90.90 litros de sus existencias en el Almacén Oficial de Depósito de esta ciudad al Almacén Oficial de Colón, a nombre de la Cia, General de Licores, del lote Nº 23958.

Registrese, comuniquese y publiquese.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

J. M. Moreno H., Asistente del Secretario.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y EXPIDESE PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 2020

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.— Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2020.—Panamá, 21 de Marzo de 1949.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

encargado del Ministerio de Hacierda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matricula Número 1199-NY expedida por el Vice-Cónsul de Panamá en Nueva York, el 19 de Enero de 1949 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Los Hermanos";

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e Ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 7214 de 15 de Febrero de 1949, y que los interesados soli-citan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Los Hermanos"

Propietario: Víctor Panamanias Steamship Company S. A.;

Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.

Representante: Carlos Icaza A .:

Tonelaje Neto: 6330; Bruto: 10.690. Letras de Radio H O M K;

Patente Provisional Nº 1199-NY. Fecha: 19 de Enero de 1949.

Registrese, comuniquese y publiquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, Encargado del Ministerio de Hacienda y

GMO. MENDEZ P.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

CANCELANSE DEFINITIVAMENTE PATENTE E INSCRIPCION

RESUELTO NUMERO 2021

República de Panamá. -- Ministerio de Hacienda Tesoro.—Sección Consular y de Naves.-Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2021.—Panamá, 21 de marzo de 1949.

El Ministro de Agricultura, Comercio c Industrius,

encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo por el cual se hace nombramientos de Profeseres señor Presidente de la República,

Que el Cónsul General de Panamá en Buenos Aires, Argentina, mediante Resolución Nº 9 de 30 de diciembre de 1948, declaró cancelada la inscripción del Registro de la Marina Mercante Na-cional de la nave denominada "Samba", por haher sido transferida al Registro y bandera de la Argentina.

RESUELVE:

Cancélase definitivamente la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional y la Patente de Navegación N° 2122 de 20 de sep-

tiembre de 1947 de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Sombre de la nave: "Samba". Propietario: Quartermen Corporation.

Domicilio: San Pedro, California.

Representante: Felipe S. Tapia. Tonelaje: Neto 1355.5. Bruto 3620.86. Letras de Radio H P X A.

Construída en: Evansville, Indiana, E. U. A. Por: The Missouri Bridge Iron Co.

Material del casco: acero.

Registrese, comuniquese y publiquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y

GMO. MENDEZ P.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 90

(DE 31 DE MAYO DE 1949) por el cual se hace un nombramiento en la Escuela "Dominio del Canadá", Anexa a la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

Artículo único: Nómbrase a Ofelia Jaramilio, portera en la Escuela "Dominio del Canada", Anexa a la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de Bernarda Casas, por abandono del cargo.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

DECRETO NUMERO 01 (DE 31 DE MAYO DE 1949) de Educación Secundaria.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

Artículo único: Nómbrase Profesores de Edu cación Secundaria en interinidad a las siguientes personas:

Olmedo Varela, Francisco Lara, Manuel O. Sisnett, Laura Elena de Lorenc, Nereida Piro-a, Aura C. de Rojas, Elizabeth Mirones y Tere-·a J. Pérez.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días

del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

HACENSE DESIGNACIONES

RESUELTO NUMERO 138-BIS

ción.—Dirección General de Educación.—Resuelto número 138-bis.—Panamá, 2 de Mayo de 1949.

El Ministro de Educación, en representación del Organo Ejecutivo, RESUELVE:

Artículo Primero: En cumplimiento del Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación el 18 de Abril de 1948, sobre la organización y funcionamiento de la escuela vocacional de Divisa, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 555 del Presupuesto de Gastos en vigencia, se designa al señor Temístocles R. Céspedes, Director del Instituto de Artes Mecánicas, con una asignación mensual de trescientos cincuenta balboas (B/. 350.00).

Artículo Segundo: El señor Céspedes tendra derecho a sueldo a partir del 27 de Abril próximo pasado.

El Ministro,

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Victor I. Mirones E.

RESUELTO NUMERO 139-BIS

República de Panamá.—Ministerio de Educaeión—Dirección General de Educación.—Resnelto número 139-bis.—Panamá, 2 de Mayo de 1949.

El Ministro de Educación, en representación del Organo Ejecutivo, RESUELVE:

Artículo Primero: En cumplimiento del Acuerdo celebrado entre el Ministerio de Educación y el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, el 18 de Abril de 1948, sobre la organización y funcionamiento de la escuela vocacional de Divisa, y de la cláusula II de la prórroga del Convenio Básico, aprobada por la Ley 13 de 11 de Febrero de 1949, se designa el siguiente personal docente para que preste servicio en el plantel citado:

Emilio Inocente Castro, Profesor de Construcción y Carpinteria, en reemplazo de Alejandrino

Jiménez, con un sueldo mensual de doscientos balboas (B. 200.00) por el año escolar en curso. Isaias M. Vásquez, Profesor de Mecánica General, en reemplazo de Ronald H. Nicholson, con un sueldo mensual de doscientos balboas (B. 200.00) por el año escolar en curso.

Albino Rubén de la Rosa, Profesor de Español,

Inglés y Materias Aplicadas, en reemplazo de Dionisio A. Martínez, con un sueldo mensual de doscientos balboas (B/. 200.00) por el año escolar en curso.

Artículo Segundo: Los Profesores Castro, Vásquez y de la Rosa tendrán derecho a sueldo a partir del 1º del presente mes de Mavo.

Artículo Tercero: La erogación que demande el cumplimiento de este resuelto se imputará al Artículo 556 del Presupuesto de Gastos en vi-

El Ministro,

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio, Victor I. Mirones E.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 140

República de Panamá.—Ministerio de Educa-ción.—Secretaría del Ministerio.— Resuelto número 140.—Panamá, 2 de Mayo de 1949.

El Ministro de Educación, en representación del Organo Ejecutivo, RESUELVE:

Artículo único: Nómbrase los siguientes músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional:

Wilma Butcher, Violoncello Teobaldo Arias, Clarinete bajo.

Ezequiel Navarro, Corno, para llenar las va-cantes dejadas por Doris Jacobson, cambio de domicilio. Leopoldo Estrada, defunción, y Ricaurte Quirós, enfermedad.

El Ministro.

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio. Victor I. Mirones E.

ASIGNANSE UNAS CATEDRAS

RESUELTO NUMERO 141

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección General de Educación.—Resuelto Nº 141.—Panamá, 3 de Mayo de 1949.

El Ministro de Educación en representación del Organo Ejecutivo. RESUELVE:

Artículo único: Asignase cátedra regular a los siguientes profesores nombrados mediante Decreto Nº 49 de 30 de Abril de 1949:

Carmen Eloísa Berguido: de Inglés en el Liceo de Señoritas, para llenar vacante.

Damián Carles: de Música en el Instituto Na-

cional, para llenar vacante.

Gladys Arango: de Ciencias en et Liceo de Señoritas, para llenar vacante.

Adda Mavis Ferrari: de Nociones Fundamenales de Comercio y Mecanografía en la Escuea Profesional.

El Ministro

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Victor I. Mirones E.

RESUELTO NUMERO 142

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección General de Educación.—Resuelto número 142.—Panamá, 3 de Mayo de 1949.

El Ministro de Educación, en representación del Organo Ejecutivo, RESUELVE:

Artículo único: Asígnase cátedra a los siguientes profesores nombrados en interinidad:

Elia Marina Arosemena: Regular de Inglés en el Liceo de Señoritas, mientras dure la separación de Egla Gooden quien cursa estudios en el ex-

José Rogelio Domínguez: Regular de Inglés, en el Instituto Nacional, mientras dure la separación de Helena Surgeon, quien cursa estudios en el exterior.

El Ministro,

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio, Victor I. Mirones E.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 143

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaria del Ministerio.— Resuelto número 143.—Panamá, 3 de Mayo de 1949.

El Ministro de Educación. autorizado por el Presidente de la República. CONSIDERANDO:

Que la señora Laura Bethancourt, plegadora en la Imprenta Nacional, ha solicitado una li-cencia de catorce (14) semanas por encontrarse en estado avanzado de gravidez:

Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravidez gozará de descanso forzoso retribuído del mismo modo que su trabajo durante seis (6) semanas que preceden al parto y las ocho (8) que le si-

Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo Nº 272 de 23 de diciembre de 1946, dice:

"Para cabrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los articulos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de trabajo salvo el caso de parto prematuro viable", y:

Que los registros del Departamento correspondiente de este Ministerio dan indicación de

que la peticionaria lleva más de ocho (8) meses de servicio continuados;

RESUELVE:

Conceder a la señora Laura Bethancourt, plegadera en la Imprenta Nacional, licencia de catorce semanas efectiva a partir del 20 de junio de 1949.

El Ministro,

ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,

Víctor I. Mirones E.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ADJUDICANSE UNAS BECAS

DECRETO NUMERO 51 (DE 4 DE JUNIO DE 1949)

por el cual se adjudican unas becas para hacer estudios en el Instituto Nacional de Agricultura.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

Artículo 1º Adjudicanse sendas becas para hacer estudios de Agricultura en el Instituto Nacional de Agricultura, en Divisa, a los jóvenes

Camilo Valbuena y Antonio Saturno. Artículo 2º Las becas a que se refiere el artículo anterior serán efectivas a partir del 1º de los corrientes.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-

GMO. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 52 (DE 4 DE JUNIO DE 1949)

por el cual se adjudica una beca para hacer estudios en el Instituto Nacional de Agricultura.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Adjudícase una beca para hacer estudios de Agricultura en el Instituto Nacional de Agricultura, de Divisa, al joven Desiderio Harmodio Bourdet, efectiva desde el 1º de los corrientes.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Indus-

GMO. MENDEZ P.

DEJASE CONSTANCIA

RESUELTO NUMERO 421

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 421.—Panamá, 7 de Abril de 1949.

A solicitud del Director del Departamento de Comercio y Turismo, el señor Nessim M. Bassán ha suministrado a este Despacho un balance de situación de su negocio de venta al por menor de calzados y cueros para la fabricación de los mismos, situado en Avenida Central Nº 64 de esta ciudad, bajo la denominación de "Almacén La Aurora", amparado con la Patente Comer-cial de Segunda Clase Nº 650, en el cual consta que a partir del 1º de Enero de 1942 hasta la fecha ha venido girando con capital que excede de la suma de B/. 33,001.00.

Por tanto, y habida consideración de que el mencionado comerciante al solicitar Patente en Mayo 23 de 1941 declaró como capital para el referido negocio la suma de B/. 15,000.00, adeuda un alcance de impuesto de Turismo, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

En mérito de las razones expuestas, el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelen-tísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Dejar constancia para los efectos de pago del impuesto de Turismo correspondiente, que el senor Nessim M. Bassan, amparado con la Patente Comercial de Segunda Clase Nº 650, ha girado en su establecimiento de venta al por menor de calzados y cueros para la fabricación de las mismos denominado "Almacen La Aurora", situado cu Avenida Central Nº 64 de esta ciudad, con capital que excede de la suma de Bi. 23,301 on a partir del 1º de Enero de 1942 hasta la fecha.

Fundamento: Artículo 4º de la Ley 74 de 1941.

El Ministro.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio.

Clarence O. Boyd.

NIEGASE PATENTE

RESUELTO NUMERO 422

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura. Cemercio e Industrias.—Resuelto numero 422-Panamá, 8 de Abril de 1949.

Elsa Alicia Wong Andrade, panameña, de 20 años de edad, soltera, vecina de esta ciudad, con fecha 10 de Marzo próximo pasado ha presentado a este Despacho solicitud de Patente Comer-cial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de carniceria y venta de productos nacionales al por menor denominado "Mercadi-to La Verdad", situado en la Calle "K" Nº 4. Pero cemo quiera que la solicitante es menor de edad, el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por Elsa Alicia Wong Andrade, de generales conocidas, para amparar un establecimiento de carnicería y venta de productos nacionales al por menor denominado "Mercadito La Verdad", situado en la Calle "K" Nº 4 de esta ciudad, con capital de B/. 750.00, per razón de ser la solicitante menor de edad.

Fundamento: Artículo 7º de la Ley 24 de

1941

Notifiquese, cópiese y publiquese.

El Ministro.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Clarence O. Bond.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e In-

dustrias:

Nicolás Harmodio Saval, comerciante, panameño, mayor, de este vecindario, fabricante de licores ,con fábrica en la Calle Carlos A. Mendoza Nº 36 de esta ciudad, comparece ante usted por medio de su apoderado que suscribe a solicitar el registro de una marca de que es dueño y que consiste en las palabras



según la etiqueta adjunta.

Esta marca se usa para amparar y distinguir ginebra de producción nacional que se usará en el comercio nacional del país.

Esta marca se aplica a marbetes o etiquetas que se adhieren a las botellas contentivas de di-

cho producto.

Dichas etiquetas seguidamente se describen: En un fondo amarillo con borla en líneas negra y roja se destaca el busto de Lord Frederick con corbata roja y un vaso de ginebra en la mano. coronta roja y un vaso de gineora en la mano, adornado con dos ramos verdes que se cruzan en la parte final. En la parte superior aparecen las palabras Lord Frederick en rojo y necro y en la parte inferior aparece la palabra "Gin", y más abajo "Fabricado por la Tropical Licorera" en rojo y, Producción Nacional permitido su consumo, Analizado por el químico oficial, Panamá, R. de P. en letras negras.

Se acompaña con este escrito:

A) El comprobante del pago del impuesto.
B) Dibujo de la marca y seis etiquetas de la misma y un clisé para reproducirlas.
C) Poder del peticionario y,

C) Poder del peticionario y
 D) Declaración jurada.
 Panamá, abril 6 de 1949.

Augusto N. Arjona Q. Cédua Nº 47-833.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada U. S. Vitamin Corporation, constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en 250 East 43rd Street, Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

GANVINAL

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en la República de Panamá desde marzo 3 de 1947, y-sirve para amparar y distinguir en el comercio un suplemento mineral vitamínico para ganado, ovejas, cerdos y otros animales domésticos. La marca se aplica a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos Nº 426,416 de diciembre 24 de 1946; b) Declaración jurada; c) Clisé; d) 6 Etiquetas de la marca: y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la marca de fábrica "Vi-Syneral", consta un poder otorgado a nuestro favor por la sociedad solicitnte.

Panamá, marzo 11 de 1949.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias, Cédula 47-1

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Mead Johnson & Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en la ciudad de Evansville, Estado de Indiana, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

ALACTA

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación farmacéutica que satisface necesidades nutritivas (de la Clase 6 de los Estados Unidos de América—Productos químicos, medicinas, y preparaciones farmacéuticas) y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde junio 10 de 1930 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde agosto 30 de 1930, y será oportunamente usada en la Rèpública de Panamá.

La marca se aplica a los recipientes de los productos y a etiquetas que se adhieren a los productos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 506,404 de febrero 8 de 1949 válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, marzo 29 de 1949.

Lombardi e Icaza. Francisco González Ruiz. Cédula Nº 47-19217.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio, CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrios:

J. & P. Coats, Limited, sociedad anónima organizada según las leyes de la Gran Bretaña, con oficina en Paisley. Escocia, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitor el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en un cuadrilátero de bordes negros y fondo blanco cruzado por rayas firas verdes que forman un diseño caprichoso; rriba en el centro se lee "Coats" en caracteres blancos, seguida por la representación de una ca-

dena en forma circular, y debajo dos borrones, uno verde y otro rojo, en que se lee "Super" y "Sheen" respectivamente, y seguidamente 'Fast Colour'; los borrones y las palabras Super Sheen aparecen en otras partes de la etiqueta, pero en tamaño más pequeño, acompañados del nombre de la peticionaria y la palabra



todo según la etiqueta adjunta.

La marca de fábrica se limita a los colores rojo, verde, negro y blanco según se muestra en la etiqueta y no se reivindica el derecho al uso exclusivo de la palabra "Super".

La marca se usa para amparar y distinguir algodón para coser (de la Clase 23, División IV, de la Gran Bretaña), y será oportunamente usada por la peticionaria tanto en el comercio nacional del país de origen como en el comercio internacional y en la República de Panamá.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en la Gran Bretaña Nº 656103 de enero 30 de 1947, válido por 7 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca. 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada de dos Directores y del Secretario.

Panamá, abril 8 de 1949.

Lombardi e Icaza. Francisco González Ruiz. Cédula Nº 47-19217.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura. Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder que me han conferido Smith, Kline & French Laboratories, sociedad organizada bajo las leyes del Estado de Pennsylvania, con oficina principal en Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, le solicito respetuosamente que se si va ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva

ESKADIAMER

que usan para amparar una preparación de Sulfonamide.

La marca de fábrica ha sido usada en los Estados Unidos desde el 12 de abril de 1948 y se usa actualmente en la República de Panamá y la usan los peticionarios por medio de etiquetas impresas que aplican a los envases de las mercancías.

Acompaño el poder; certificado del registro en el país de origen; declaración jurada sobre la propiedad de la marca; seis ejemplares de la misma; un clisé y la constancia del pago de los impuestos correspondientes.

Panama, marzo 17 de 1949.

H. F. Alfaro. Cédula Nº 47-9271.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la soncitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio, CLARENCE O. BOYD.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nicolás Harmodio Saval, comerciante, panameño, mayor, de este vecindario, fabricante de licores, con fábrica en la Calle Carlos A. Mendoza Nº 36 de esta ciudad, comparece ante usted por medio de su apoderado que suscribe a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueño y que consiste en las palabras



Esta marca se usa para amparar y distinguir un cogñac de producción nacional que se usará en el comercio nacional del país.

Esta marca se aplica a marbetes o etiquetas que se adhieren a las botellas contentivas de dicho producto.

Dichas etiquetas seguidamente se describen: En un fondo plateado se destacan dos parras de

uvas y en medio la figura del caballero Don Juan. En su parte superior aparecen las palabras "Cogñac "Don Juan", y en la parte inferior dice: fabricado por la "Tropical Licorera". Producción Ncional, permitido su consumo, analizado por el químico oficial. Panamá, República de Panamá.

Se acompaña con este escrito:

El comprobante del pago del impuesto. Dibujo de la marca y seis etiquetas de la Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. B) misma y un clisé para reproducirla.
C) Poder del peticionario y,

Declaración jurada.

Panamá, abril 6 de 1949.

Augusto N. Arjona Q. Cédua Nº 47-833.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOYD.

SOLICITID

de registro de marca de fábrica

Señor, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Cargocaire Engineering Corporation, sociedad anónima debidamente organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distin-



y un dibujo semejando a un escudo, todo según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir unidades para acondicionamiento de aire (de la Clase 34 de los Estados Unidos-Aparatos para calentar, alumbrar y ventilar), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde diciembre 15 de 1939 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde 1939, y en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos adhiriéndoles una placa o piancha en la cual aparece la marca de fábrica.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 387.856

de junio 3 de 1941, válido por 20 años a partir de su fecha; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Presidente.

Panamá, marzo 16 de 1949.

Lombardi e Icaza. Carlos Icaza A.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

CLARBNOE O. BOYD.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e In-

The J. B. Williams Company, sociedad anonima organizada según las leyes del Estado de Connecticut, domiciliada en la ciudad de Glastonbury, Estado de Connecticut, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

'illiams

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir jabón, incluyendo jabón para el tocador, jabón para afeitarse, crema para afeitarse en forma de jabón, polvos para afeitarse en forma de jabón, jabón en barra para afeitarse, y jabón en líquido para afeitarse, (de la Clase 4 de los Estados Unidos-Productes raspantes, detergentes y para pulir), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde el año 1840 en el comercio nacional del país de origen, y en la República con anterioridad al año

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, imprimiendola directamente sobre las cajetas contentivas de los productos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos Nº 269,143 de marzo 25 de 1930, válido por 20 años a partir de su fecha: b) comprobante de pago del impuesto: c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario se encuentra agregado a la solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca "Williams" basada en el registro americano Nº 304,496.

Panamá, marzo 8 de 1949

Lombardi e Icaza. Carlos Icaza. Cédula Nº 47-1393. Ministerio de Agricultura, Comercio e Indu trias. Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA por el cual se hace un nombramiento en interini-OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

CLARENCE O. BOAD.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UN CARGO, ASIGNASE EL SUELDO Y HACESE NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 156 (DE 23 DE MAYO DE 1949)

por el cual se crea un cargo, se asigna el sueldo y se nombra a la persona que ha de desempeñarlo en el Hospital Amador Guerrero de Colón.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se crea en el Hospital Amader Guerrero de Colón el cargo de Asistente de Almacenista y se le asigna un sueldo de B/. 90.00 menspalés.

Artículo segundo: Se nombra a la señorita Judith Arosemena, como Asistente de Almacenista del Hospital Amador Guerrero de Colón.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y mueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sa-Ind Publica.

JORGE RAMIREZ DUQUE. - M.D.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 157 (DE 24 DE MAYO DE 1949) por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Aura Villamil como Técnica de Rayos X en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo de la señora Margot Navarro de Morales, quien renunció el car-

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Sahad Püblica.

JORGE RAMIREZ DUQUE .- M.D.

DECRETO NUMERO 158 (DE 24 DE MAYO DE 1949)

dad en la Inspección Provincial del Trabajo de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Silvia Elena Sáenz como Mecanógrafa de 1º categoría en interinidad al servicio de la Inspección Provincial del Trabajo de Colón, por el tiempo que dure la licencia sin sueldo concedida a la ti-tular señora María Gil Pérez de Sáenz y a partir del 16 de mayo actual.

Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE .- M.D.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

De los documentos entrados al Tomo 38 del Diario del Registro Público el día 16 de Junio de 1943. As: 249. Escritura Nº 1070 de 15 de Junio de 1948

As: 249. Escritura Nº 1979 de 15 de Junio de 1948 de la Notaria Tercera del Circuito de Pananca, por la cual se constituye la sociedad colectiva de Concerco demoninada López & Levy, Compañía Limitada, con domicilio en la ciudad de Pananca, Regública de Pananca, As: 250. Escritura Nº 115 de 19 de Mayo de 1913 de la Notaria del Circuito de Cocié, por la cual Migael W. Conte y el Municipio de Penonomé celebran un contrato sobre permuta de dos lotes de terrenos situados dentro del área de la ciudad de Penonomé, Provincia dentro del área de la ciudad de Penonomé, Provincia

de Cocló.

As: 251. Escritura Nº 37 de 24 de Abril de 1937
de la Notaria del Circuito de Cocló, por la cual el Menicipio de Penonomé vende a Wenceslao Emilio Conte
un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Pe-

un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonome. Provincia de Coclé.

As: 252. Escritura Nº 192 de 18 de Diciembro de
1946 de la Notaria del Circuito de Coclé, por la cual
Teodolinda Almillátegui de Shaw vende a Juan Bautista Moreno una finra de su propiedad situada en el
Distrito de Penonomé. Provincia de Coclé.

As: 253. Escritura Nº 161 de 14 de Junio de 1948
de la Notaria del Circuito de Herrera, por la cual Joan
Herbert Lloyd Junior constituye hipoteca y anticresis
sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito
de Chitré, Provincia de Herrera, a faver del Banco de
Herrera. Herrera. As: 254.

de Chitré, Provincia de Herrera, a faver del Banco de Herrera.

Asi 254. Escritura Nº 701 de 24 de Abril de 1948 de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad colectiva de Comercio de responsabilidad limitada denominada Shulte y Marhburn, Compañia Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Asi 255. Escritura Nº 1049 de 5 de Junio de 1948 de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, per la cual Leonoldo Amaya Genzález cel bra con la Cala de Seguro Social un contrata de préstama adicional con garantia l'ipotecaria y anticidada sobre una finca situada en la Circuian Nº 605 de la notaria legunda del Circuito de Panamá, per la cual The National Circ Bank of New York saturdo in hipoteca que la sociedad Compañía Uruguaya de Comercio y Maritima Sociedad Antisipo contituy sobre la nave denominada "Jeros S" artes Toplia.

Asi 257. Escritura Nº 200 de 14 de Junio de 1948 de la Notaria del Circuito de Cairiqui, por la cual el

Municipio de David vende a Sara Bernal viuda de Bemuntapio de David vende a Sara Bernal viuda de Benavides un lote de terreno ubicado en la ciudad de David y esta declara mejoras sobre dicho lote de terreno.

As: 258. Oficio N9 359 de 15 de Junio de 1948 del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del cual se adjunta copia del auto dictado por dicho Tribunal, por el cual se decreta el levantamiento del Embargo que pesa sobre cuatro finos siruadas un esta

Embargo que pesa sobre cuatro fincas situadas en este Distrito de propiedad de José Jaén y Jaén.

As: 259. Escritura Nº 1064 de 11 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual de propiedad la vente haba por la Panamanique. cual se protocoliza la venta hecha por la Panamaniani Tramp Shipping Company S. A. a la Compañía de Na-vegación Cebaco S. A., del vapor de acero "Argia" ex-Baxtergate y la hipocea constituída por la compañía compradora a favor de Constantine Nicolas Michalos sobre el mencionado vapor.

Daxtergate y la nipoteca constituina por la compania comprandora a favor de Constantine Nicolas Michalos sobre el mencionado vapor.

As: 260. Escritura Nº 1077 de 14 de Junio de 1948 de la Notaria Tercera del Circuito de Panama, por la cual se protocoliza Escritura que contiene un Certificado de Elección de la sociedad Pan-Holding Inc.

As: 261. Escritura Nº 1100 de 14 de Junio de 1948 de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. incorpera una finca de su propiedad situada en este Distrito en otra y segreza dos globos de terreno de las fincas incorporadas.

As: 262. Escritura Nº 1055 de 5 de Junio de 1948 de la Notaria Primera del Circuito de Panamá, per la cual la Compañía de Lefevre S. A. vendo una finca de su propiedad situada en este Distrito a Tomás Alberto Burbano y Ana María Arboleda de Burbano.

As: 263. Escritura Nº 1082 de 15 de Junio de 1948 de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mariano Sosa Calviño y etra venden a Lucille Di-xon y otra un late de terreno situado con Juan Duz.

As: 263. Escritura Nº 1082 de 15 de Junio de 1948 de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mariano Sosa Calviño y etra venden a Lucille Di-xon y otra un late de terreno situado con Juan Duz.

As: 264. Fianza de 15 de Junio de 1948 del Juzgado Segundo del Circuito de l'amanú, por la cual se con el fin de constituir la fianca de costas señaladas en el juicio ordinario propuesto por él contra Michael S. Miller, constituye hipatera sobre una fiuca de su propiedad situada en este Discino a favor del mencionado Miller.

As: 265. Escritura Nº 261 de 2 de Junio de 1948 de la Notaria Segunda del Circuito de Colún, por la cual se constituye la sociedad américa decominada T. J. Eutler e hijos S. A., con domició en la ciudad de Colón, Reudblica de Panamá.

por la Oficialidad del Cucrpo de Borrberos de Chitré el 25 de Agosto de 1947.

As: 267. Escritura Nº 157 de 5 de Junio de 1948 de la Notaria de Romera, por la cual se alfeiona la Escritura a que se refiere el asiento 4931 del Tomo 27 del Mando

As: 268 Escritura Nº 610 de 15 de Juma de 1948 de la Nocaria Serunda del Circuito de Pannori, nor la cual Santiago McLean vende a Piero Conejo Solis una

nave de su propiedad denominada Capeti.

As: 269. Patento de Navegación (Servicio Interior) Nº 1721 de 16 de Junio de 1948 expedido nor el Inspec-tor del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la metonave Capeti de propiedad de Diego Conejo Solis, con domicilio en Panamá, República de

Escritura Nº 1114 d 16 de Junio de 1948 Notaria Primera del Circuito de Panamá, por la cual Francisco Antonio Azcárraga declara mejoras so-bre una finca de su propiedad situada en este Distrito.

bre una finca de su propiedad situada en este Distrito. As: 271. Escritura Nº 1009 de 11 de Junio de 1948 de la Notaria Tercera del Circuito de Pananá, por la cual Mercedes Mornis de Carbón vende a Atanasio Katsudas un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en San Francisco de la Calera, Sabanas de esta ciudad y el comprador constituye hipotres a favor de la campadama. la vendedora.

As: 272. Escritura Nº 1058 de 10 de Junio de 1948 de la Notaria Tercera del Circulto de Parana, nor la cual se constituve la sociedad calectivo de comercia de rominada Sandevel y Comunăte Limitada con domicilio en la ciudad de Parana.

As: 270. Escriture Nº 190 de 11 de Junio de 1948 de la Notocia de Vernouse, con la cual el Ceiderro Naci-nal adjudica a título contaito un glabo de terrono -tuado en el Distrito de la Mesa a Rosendo Pérez y expes.

As: 274. Escritura Nº 100 de 11 de Junio de 1948 de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno stuado en el Distrito de Las Palmas, Veraguas a An-

As: 275. Escritura Nº 101 de 11 de Junio de 1948 de la Notaría de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito un globo de terreno situado en el Distrito de Santiago a Dídimo y Máximo

situado en el Distrito de Santiago a Dídimo y Máximo Hidalgo y otros.

As: 276. Patente Permanente de Navegación (Servicio Exterior) Nº 1873 de 15 de Mayo de 1948 expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Corsair de propiedad de Líneas de Viajes Maritimos del Pacifico S. A. con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As: 277. Escritura Nº 52 de 11 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Magan Nichha Patel confiere Poder General a Nakan Dullabk Patel.

As: 278. Escritura Nº 1015 de 19 de Junio de 1948

Nakan Dunaoa race..

As: 278. Escritura Nº 1015 de 1º de Junio de 1948 de la Notaria Primera del Circuito de Panama, por la cual se protocolizan copias de la sessión de la Asamblea ordinaria de Accionistas y copia del Acta de la sessión de la Junta Directiva de la Compañía Licorera de Panamá

S. A.

As: 279. Escritura Nº 940 de 21 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panana, por la chal Edward Joseph Friedrich y otra incorporan una finca en otra de su propiedad situada en Coclé, declaran mejoras sobre las fincas incorporadas y celebran con Justo Fabio Arosemena un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

HUMBERTO ECHEVERS V. Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Aviso al públice y al comercio en general, de conformidad con la ley, que por Escritura Pública Nº 1.306, de 15 de Junio de 1949, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, adquiri por compra del señor Herminio Rivera Roca, el establecimiento comercial de abarroteria y refresquería denominada "LA ESTREILLA" sito en la Calle 18 Este, Casa Nº 13, de esta ciudad. Panamá, Junio 15 de 1949.

Liq. 888

(Unica publicación)

Raquel Franco de Chú.

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la Ley que según consta en la escritura pública número 497 de Junio 7 de 1949, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, Tomo 192, Folio 361, Asiento 46.786, ha sido disuelta la sociedad denominada Compañía Altro.

Panamá, Junio 14 de 1949.

Lic. 868.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, al público, HACE SABER:

HACE SABER:

Que el señor Desiderio Bourdett, mediante apoderado y por escrito de fecha 16 del mes en curso, solicita de este Juzgado título constitutivo de dominio de una casa de su propiedad, construida en terreno Nacional y ubicada en Parita, Dimensiones de la casa: El frontol da a la "Ave. Guardia" y mide 17 mts. 20. El fondo mide sin incluir la cecina y una sala de baile, 10.95 m2 y el área de la casa propiamente dicha es de 188.34 m2. Dimensiones de la cocina: Largo, 11 mts. 70; Ancho, 6 25 mts. Area de la cocina 73.1250 metros quadrados. Dimensiones de la sala de baile; Largo, 11 mt; Ancho; 8.80 metros, con area de 26.80 m2. Linderos de la casa, incluyendo cocina y sala de baile, son; Norte, su respectivo fondo de patio; Sur. Ave. Guardia: Este, Calle 3ª; y Oeste, casa y patio de Eduvina rda, de Na-

vas. Linderos de la casa, sala de baile y cocina, juntos: Norte, fondo de patio de la misma; Sur, Ave. Guardia; Este, fondo de patio igualmente; y Oeste, casa y patio de Eduvina vda de Navas.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaria del Tribunal, por el término de treinta días, hoy veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, a fin de que el que se crea con derecho al inmueble descrito se presente a hacerlo valer, y copias del mismo se nonen a disposición del interesado para su publicación, de acuerdo con la Ley.

El Juez,

J. AQUILINO DUTARY.

El Secretario.

R. Caicedo R.

L. 1812 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

. Que en el juicio de Sucesión Intestada de Leonard Milton Leo Layne o Leonard Milton Leo Lanc, se ha dictado el auto de declaratoria de heredero que en su parte resolutiva dice textualmente asi

"Juzgado Primero del Circuito.-Colón, Junio ocho de

novecientos cuarenta y nueve. VISTOS:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA

Primero: Que está abierta la Sucesión Intestada de Leonard Milton Leo Layne o Leonard Milton Leo Lane, desde el dia 3 de Marzo de 1948, fecha de su defunción: Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de ter-

cero, su hermana legítima Florence Augusta Wilhelmina Lane de Nicholis; Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en la Su-cesión Intestada todas las personas que tengan algún

interés en ella; Cuarto: Fijese y publiquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Julicial.

Cópiese y notifiquese.

(fdo.) Gustavo Casís M .- (fdo.) José A. Carrillo, Secretario"

Conforme lo ordena el artículo 1601 del Código Judi-cial, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaria del Tribunal hoy nueve (9) de visible de la Secretaria del Tribunal hoy nueve (19) de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se nonen a disposición de la parte interesade para su publicación con las formalidades de Ley, para que den-tro del término indicado, concurran al Tribunal a bacor valer sus derechos, todas las personas que crean tenerlo en la presente Sucesión.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

José A. Ciarillo.

Liq. 861 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 20

El suscrito. Gobernador de la Provincia de Los Sanss, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Adrián Espino, varón, mayor de edad. soltero, comerciante, panameño y vecino del Distrito de Macaracas cedulado 36-624, ha solicitado de este despacho, mediante su apoderado legal Elias Cano Chanis, titulo de nlena propiedad, en compra, del globo de ferreno denominado "El Jobo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de una capacidad superfi-ciaria de cuarenta y nueve hectáreas tres mil cincuen-ta metros cuadrados (49 Fts. 3050 m2), comprend

do dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Fidel Barría; Sur, terreno de Tiburcio Mogoruza y que-brada El Pital; Este, terreno de Daniel Aparicio, Ga-briel Espino y Tiburcio Moroguza; y Oeste, terrenos de Domingo Cortés y Saturnino Moroguza.

Y en cumplimiento de la ley, para que todo aquel oue se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas por treinta días hábiles, y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que sea publicada por treis veres corsectivos con la Caute Oficial. tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial. Las Tablas, Mayo 24 de 1949.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bocques, EMILIO B. ESPINO D.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc., Santiago Peña C.

L. 8221 (Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Sección de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Luis Troya Jr., ha presentado a este Despacho la solicitud siguiente:

Que el senor Luis Troya Jr., ha presentado a este Desnacho la solicitud siguiente:

"Señor Gobernador de la Provincia: en el Despacho de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriqui. Yo Luis Troya Jr., panameño, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de San Lorenzo, con cédula de identidad personal 47-39074 solicito a ese Despacho que mediante la tramitación correspondiente se me adjudique a título de plena propiedad, por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en el Distrito de San Lorenzo y con una extensión superficiaria de 71 hectáreas con 624 metros cuadrados, según el plano número 17 que adjunto a la presente solicitud y dentro de los siguientes linderos: Norte, Salomé Rojas y terrenos municipales y un camino real. Sur. José A. Espinosa y terrenos libres, Este, terrenos libres Oeste, terrenos libres y Pablo Moreno. Este lote de terreno de dedico a la agricultura, no reconoce servidumbre de tránsito a favor del público y esta adjudicación la pido de conformidad con la Ley 52 de 1938. Artículo 20 A-compaño a la solicitud los siguientes documentos: el plano del terreno debidamente ratificado ante el Juez Primero de este Circuito y dos declaraciones que comprueban que el terreno lo vengo dedicando para fine agrícolas y que no perjudica derechos de terceros. David, 23 de Junio de 1945. (fdo) Luis Troya Jr."

Para que sirva de notificación, se fija este edicto hoy 19 de abril de 1947 y sendas conjas se entregas a

Para que sirva de notificación, se fija este edicio hoy 19 de abril de 1947 y sendas copias se entregan a interesado para su publicación y se envía un ejemplar a la Alcaldía de San Lorenzo para su publicación. El Gobernador, en el Despacho de Tierras.

LORENZO ESQUIVEL D.

El Secretario.

J. P. Jiménez V.

7177 (Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Paramá, por medio del presente EMPLAZA a los señores Guillermo Endara Paniza, Joyxe Domingo Arias Feraud, Refael Cantón y Cecilia Josefina Avias, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de treinta dius, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparencan al Tribunal por sí o nor medio de apoderado, a fin de bacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto el señor Alfredo de Alba, advirtiéndoles que si así no lo hicieren dentro del término expresado se les nombrará un defensor de ausente con cuien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretario del Tribunal, hoy trece de junio de mil novacientos cuarenta y nueve, y conías del mismo se figuent a disposición de la parte incresada para su correspondiente publicación.

pondiente publicación.

El Juez,

JUAN O. DIAZ LEWIS.

El Secretario,

Rodrigo Zúñiga.

Liq. 804. (Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí por este medio, cita y emplaza a Tomás Ortíz, varón, mayor de 44 años de edad, natural de Aguadulce, agricultor, con residencia últimamente en Finca Bongo de la Chiriquí Land Co., casado, con cédula de identidad personal número 15-3828, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca al Tribunal a recibir personal notificación de la sentencia proferida en su contra como autor del delito de lesiones, dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial. La sentencia proferida, en lo pertinente dice:
"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Sentencia de primera instancia número 35.—David, (28) veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos: Pronunciando la sentencia que le corresponde a este juicio seguido contra Pastor Villarreal y Tomás Ortiz quienes están procesados por el delito de lesiones personales, se hacen las siguientes consideraciones: El Juez Segundo del Circuito de Chiriqui por este

personales, se hacen las siguientes consideraciones:

Por lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo en parte con el concepto Fiscal, Condena a Tomás Ortiz sujeto mayor de edad, agricultor, natural de Aguadalee y vecino dice de la Finca Bongo de la Chiriquí Land Co., casado, con cédula de identidad personal número 15-3828 a la pena de Veintidós Meses de Reclusión en el lugar que fije el Organo Ejecutivo y al pago de los gastos procesales y Absuelve a Pastor Villarreal de generales conocidas del cargo por el cual se le llamó a responder en juicio. Cópiese, notifiquese, publiquese y consúltese. El Juez (fdo) Abel Gómez El Secretario interino, Oficial Mayor (fdo) Lorenzo Miranda C."

Se advierte al procesado que de no comparecer dentro del término arriba fijado, se considerará legalmente notificado de dicha sentencia.

Tanto las autoridades del orden policivo como judicial, están en el deber de capturar u ordenar la captura del reo, si se encuentra en territorio nacional y ponerlo a órdenes del Tribunal.

Quedan en el deber de denunciar el paradero del procesado, salvo las excepciones legales, todos los habitantes del país, so pena de ser considerados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo no lo hicieren.

Para que sirva de legal notificación, se fija este edic-to en lugar visible y de costumbre de esta Secretaria, hoy 4 de Mayo de 1948, siendo las tres de la tardo. Copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación tal como lo ordena la Ley. El Juez,

El Secretario,

ABEL GOMEZ.

Ernesto Roviera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 25

E suscrito. Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a un tal "Enrique", de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Caceta Oficial, más es de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 8 de marzo del año en curso y providencia de fecha 23 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que su hubo vencido el térmiro del edicto emplazatode que su hubo vencido el termino del edicto emplazato-riofijado por treinta dias para notificarle el referido auto encausatorio, sin haber comparecido aun a estar a derecho en dicho juicio.

a derecho en armo jucta.

Se advierte al processão que si compareciere se le olrá y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su
contra, la causa se seguiá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindica, si sabiéndolo no lo denunciaron oportunamente, y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar púbico de esta Secretaria y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial duranta cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los treintiun días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez,

ORLANDO TEJEIRA O.

El Secretario,

José J. Ramirez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 26

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Thomas Hynder, norteamericano, de 23 años de edad, soltero, marino del barco de la armada de los E.E.U.U. denominado "Haskell" y blanco; y a T. J. Jemerson, norteamericano, de 20 años de edad, soltero, marino de tercera clase de la base A.P.A. 117, vapor "Haskell", y blanco, vecinos de esta ciudad en el mes de marzo de 1946, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "robo", en el cual dietóse auto encausatorio el 28 de mayo de 1946 y providencia fechada el 23 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en virtud de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días, para notificarles el aludido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecidos aún a estar a derecho en dicho El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por sin haber comparecidos aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte a los procesados que si comparecieron se les oirá y administrará la justicia que les asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de del Código Judicial, se excita a todos los nabitantes de la República a que maniefisten el paradero de los reos, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les sindica si sabiéndolo no lo denunciaron oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

se fija este edicto en lugar público de la Secretaría se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cin-veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judi-

Dado en Colón, a los treintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez,

El Secretario,

ORLANDO TEJETRA Q.

(Quinta publicación)

José J. Rambrez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El Juez Segundo del Circuito de Chiriqui, cita y emplaza a Calixto Cedeño, varón, mayor de edad, soltero, panameño, agricuitor, residente en la ciudad de David (hov se desconoce su naradero) portador de la cédula de identidad personal número 19-943, a fin de que comparezca al Tribunal, para que sea notificado de la sentencia proferida en su contra y que en lo pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chirioui.—Sentencia de primera instancia número 43.—David, Mayo trece de mil novecientos cuarenta y nueve.
"Vistos:...

Consecuente con le expuesto, el Juez Segundo del Circuiro de Chiriqui administrando iusticia en nombre de la República y nor autoridad de la Ley, no de acuerdo co el concento Fiscal, CONDENA a Calixto Cedeño suche de concento reseal. jet mayor de edad. soltero, panameño, agricultor, residente en la ciudad de David (hoy se desconoce su paradero), portador de la cédula de identidad personal número 19-943, a la pena de dos años de reclusión en el lugar que designe el Organo Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Cópiese, notifíquese, publiquese y consúltese.—El Juez, (fdo.) Abel Gómez.—El Secretario, (fdo.) Ernesto Rovira".

vira".

Se excita por este medio a todas las autoridades del país, tanto policivas como judiciales, para que capturen u ordenen la captura del reo, de encontrarse en el territorio nacional. Están en el deber de denunciar su paradero todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo dijeren.

Fijado en lugar visible de la Secretaría a las tres de la tarde del dia diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta, y nueve.

cuarenta, y nueve. El Juez,

AREL GÓMEZ.

El Secretario,

Ernesto Roviru.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El Juez Segundo del Circuito de Chiriqui, por este medio cita y emplaza a Ricardo Guillermo Estrada (a) Tin Tan, varón, panameño, de 19 años de edad, soltero, hijo de Horacio Estrada y María Parra, natural de la ciudad de Panamá, residente ultimamente en David; cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que se presente al Despacho del Tribunal, para asi poder continuar el juicio oral de la causa, por estar sindicado del delito de Hurto en perjuicio de Nicolás Aguirre, para tal fin se ha dicado la signiente providencia.

delito de Hurto en perjuicio de Nicolás Aguirre, para tal fin se ha dictado la siguiente providencia:
"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriqui, David, Mayo 24, de 1949. Se dispone emplazar por edicto al procesado Ricardo Guillermo Estrada (a) Tin Tán para que dentro de los doce días siguientes a partir de la última notificación o publicación del aviso correspondiente en la Gaceta Oficial se presente a estar a derecho en este juicio, de lo contrario se reanudará el juicio y se juzgará en ausencia con intervención del defensor de Oficio. Hasta tanto se surtan los trámbtes relativos al emplazamiento se pospone la vista oral respectiva, la cual a su debido tiempo se señalará su bora y fecha de celebración. Notifiquese. (fdo) Gómez (fdo) Rovira Srio". Srio".

Se excita a todas las autoridades del país, tanto po-Se exerta a todas las autoridades del país, tanto po-licivas como judiciales, para que capturen u ordenen la captura del reo, de encontrarse en la judisdisción nacional. Están en el deber de denunciar su paradera todos los habitantes del país, salvo las excepciones le-gales, so pena de ser considerados o juzgados como en-cubidades del delto cuo su la imputació del l'entre cubridores del delito que se le imputa, "i sabiéndole no lo dijeren.

Fijado en lugar visible de esta Secretaria, a las tres de la tarde el veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Copia del mismo se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas como lo ordena la Ley.

El Juez.

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 33

El Juez 2º del Circuito de Chiriqui, por este medio cita y emplaza a Rogelio Palacios, varón, nicarazüense, soltero, de 4º años de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-255º, residente en Calle 2º Oeste y Avenida C. Sur de esta ciudad, con paradora actualmente desconocido, a fin de que se presente al Tribunal a recibir personal notificación de auto encaue satorio proferido en su contra, por estar sindicado del delito de Hurto, a partir de la última publicación de es-te edicto en la Gaceta Oficial. Dicho auto en la parte resolutiva, dice:

Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí. Auto de primera instancia número 69: David. Marzo (4) cuatro de mil novecientos cuarenta y nueve 1949. Vistos. Por lo expuesto: el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, Procede contra Rogelio Palacios sujeto mayor de edad, soltero, natural de León de la República de Nicaragua, portador de la cédula de identidad personal número 4-2559, el delito de hurto de que so trata es el Capítulo I, Título XIIIº, Libro IIº del Código Penal y Decreta su detención preventiva. Se fija el día 24 del corriente mes a las once de la mañana para la celebración de la vista oral de la causa y se le excita para que provea los medios de su defensa. Se sobresee definitivamente a favor de Gregorio Rivera (a) Goyo sujeto de 38 años de edad, casado, natural de Dolega, residente en Boquete, chofer y portador de la cédula de identidad personal número 17.183, respecto al hecho por el cual ha rendido indagatoria.

Cópiese y notifiquese, el sobreseimiento, consúltese oportunamente, siguiendo las normas de procedimiento que señala el Código Judicial. El Juez: (fdo) Abel Gómez. El Secretario: (fdo) Ernesto Rovira.'

Se excita a todas las autoridades tanto policivas co-Por lo expuesto: el Juez Segundo del Circuito de

Se excita a todas las autoridades tanto policivas cose exetta a totas las autoridades tanto ponervas como judiciales para que capturen u ordenen la captura del reo, de encontrarse en territorio nacional. Todos los habitantes del país, están en el deber de decir donde se encuentra, salvo las excepciones legales, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se juzga, si cabitándolo no la diferen. si sabiéndolo no lo dijeren.

Se le advierte al procesado que si no comparece en en el término arriba señalado, se decretará su rebeldia, celebrándose el juicio oral sin su intercención, nombrándose un defensor de ausente para que lo asista y represente.

Fijado en lugar visible de esta Secretaria a las tres y media de la tarde de hoy, veinticuatro de mayo de 1949.

Copia del mismo se ha-remitido al Ministerio de Gobierno y justicia para su publicación, tal como lo orde-na la Ley.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario.

Ermesto Rovira.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El Juez Segundo del Circuito de Chiricui, por este Li Alez Segundo del Circuito de Chiriani, por este medio cita y emplaza al reo del delito de Losioras Manuel Sanjur Abrego, varón, mayor de edud, sobreo, agricuitor, natural y vecina del Distrito de Telé, portador de la cédula de identidad personal mimero 25,1,4,1,4, a fin de que comparezca dentro del término de (12) docadias a partir de la última publicación de estre eflete en la Gaccia Oficial. Con tal objeto se ha dictado la siguiente providencia que dice:

Juzgado Segundo del Circuito do Catalant Tanta

siguiente providencia que dice:

Juggado Segundo del Circuito de Chiriqui. Dacid.
Mayo 10, 1949. Se dispone emplazar al pracesada a effecto de que se presente a recibir notificación de las providencia por la cual se ordena la practica de la vista oral de la causa a que so refiera este proceso, deriro del término de dece (12) dias a partir de la difina problicación de los avisos respectivos en la Gaccia Offelid, más el de la distancia, con apercibimiento de sue si así no to hace, continuará el juicio sia su interpención.

Notifiquese (fido) Gómez. (fido) Rovira".

Notifiquese. (filo) Gómez. (filo) Rovira". Notifiquese. (filo) Gómez. (filo) Rovira".

Se excita a tidas las autoridades del país tanto policivas como judiciales, para que capturen a ridenen la captura del reo, de encontrarse en territorio morional. Están en el deber de decir donde se encuentra, telas los habitantes del país so pena de ser considerades como encubrideres del delito, si sabiéndolo no lo dijeren. (Salva las excepciones legales.)

Fijado en lurar visiblo de esta Secretaria a los tres de la tarde de hoy, veinticuatro de Mayo de mil nove-cientos cuarenta y nueve.

Copia del mismo, se remite al Ministerio de Cabierno Justicia para su publicación, por cinco veces censecutivas.

El Juez.

El Secretario.

ABEL GOMES.

ymf:

(Quinta publicación)

Erresta Router

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 17 de Junio de 1949

CUADRO NUMERO 130 DE 26 DE ABRIL DE 1940	Cio Devenica de Minute C. A.
	Cía. Panameño de Alimentos S. A., maneci- llas para puertas, 10 bultos por vapor Pana-
Agencias Centrales, maquillaje para la cara,	ma de Nueva York por
10 bultos por vapor Ancón de Nueva York	Rodolfo Guillen, estufas de kerosin etc., 20
muguei Arbaiza, velas para la iglesia, 7	bultos por vapor Cristóbal de Nueva York
outtos por vapor Supprince de Saint John por 195	por
Aristides Collazos, carro odsmobile coupe	de materna dis . Ai bumas nor varar Panacia
usado motor L-337,317 1 de Zona del Canal por	de Nueva York por
Ather bresh, tela, rayon, ropa int. rayon.	Roberto G. de Faredes, jabón de reuter etc.,
ern algodon etc., 18 buitos nor vanor Ancón	8 bultos por vapor Ancón de Nueva York por 20 Gambotti y Pérez, papel kraft etc., 253 bul-
de Nueva York por 6.027	tos por vapor Ancon de Nueva York por 94
Maduro y Lastra Cia. Ltda., salsa tabasco, galletas, dulce, anchoas etc., 48 bultos por	Roberto G. de Paredes, papel para forcar
Vapor Ancón de Nueva York por	* cuadernos etc., 3 bultos por vaper Glimmaren
M. Espinosa, galletas saladitas, 75 bultos	de Portland por
- DOT VADOF Ancon de Noevs York nov	Gambotti y Pérez, etiquetas de cartón para
Octavio A. de icaza, vasos de nanel 8 hutros	embarques, 2 bultos por vaper Ancón de Nueva York por
Agencias Pan Americanas, equipo para sol-	damoutt y relex, and de alliade bara
dar. 2 bultos por vapor Panama de Nueva	bordar, 4 bultos por vapor Ancon de Nueva
TOTA DOT	York por
via timbono tinos, long crido do alocdón	Cia. Panamena de Alimentos Lieteos S. A., deenate insecticida etc., 2 bultos por vapor
20 buitos por vapor Quicigua de Nueva Or-	Carstonaga de Maeka Pork por
leans por 1.592	PINCIU AFOSEMENA V CESCETAIS FORTH SOME
1907 Fighty water death community and destruction translation	canneras etc., i buito nor vanor Proffic
CUADRO NUMERO 131 DE 27 DE ABRIL DE 1949	Shapper de Manchester por
	cultus pur vapor hanta Adela de Can Evan
Cia, Kito Chen S. A., harina de trigo, 150 bultos por vapor Cape Avinof de Nueva	cisco por
York por	viid 1110S, LICAL DASIS de temeste SA bal
Cia. Kito Chen S. A., vasta alimenticia.	tos cor vapor Santa Adela de San Fran-
- Section por valuer Quirigua de Alieva Or.	cisco por
leans per	
Carlos, Rennert, vaquetas para calzado (cuero curt), I bulto per vapor Ancon de	
taburdan Galfula, Sarunnas on lorge of kin	
108 DOF VADOR Sta. Adela de San Ruandian.	Cia. Americana descriptional de 196
Carlos Rennert, cueros de churol para zapa-	
10%, 2 Outles per vaper tape Avinof de Niera	
- tore per ,	Margaret Baz Martel, efectos personales usados etc. 2 bultos por vapor Cristóbal de Vuera Voel roya
Hoteles Interaméricanos S. A. haznillag v	transfer traffic traffic to the second secon
tuercas para instalaciones, alambre eléctrico 😘	
15 Iulios por vapor Cape Avinor de Nueva York por	THE PROOF DUE VAIDOR STATED SEE NORMS TO
PARSE PASORITOI, DAMENIONES de monte etc.	
I butto por vapor Cristonal de Nueva Varia a	Roberto Motta y Cia. Ltda., muestras de
PULL TO A TO THE CONTRACT OF T	vidrios planos etc., I bulto por vapor Delft de Amberes por
Industrias Unidas S. A., pintura de aceite	A-4-6-1-4-4-2-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4-4
eta, 529 bultos por vapor Levers Bend de Nueva Orleans por	
fiotiles interamenennes S. A. aleman	The state of the s
we narros por vapor rivara de Antwen nos	
t'aut d. Kiener, pimenton, fi bultos man	
Vuper Examina de Aheante por	leans por Ezra Dabah y Co., salrecames de alcodón
Almacenes 5 y 10 Centavos, tenedores de	
Numer Verb room Parama de "A	- Carlo More and a second seco
Cardoze v Lindo S. A. hôlico do suos etc.	
with I builtos per vapor Angle da Name	The control of the property of the control of the c
a Oto 1001	All the second s
CAMBOO V Lando S A Involumentar and	Ezra Dubah y Co., toallas de algodón ezc. 24 buitos por vapor Cortés de Nueva Orleans
12 CENTERLITED, 4 hulfas now various distribution.	produce a second control of the cont
de Nueva Orbans por	
Cardozo y Lindo S. A., implementos para la agricultura, 2050 bultes por vapor Quirigua	Agreed the figure field (SIM) Date
de Nueva Orleans por	Julio CC Adha del Canol nos
	Chain Singh, maquina de remachar etc., 1

V. Capelli, carbón mineral, toneladas de		Varela y Varela Cía. Ltda., harina de trigo	
Zona del Canal por	14	50 bultos por vapor Quirigua de Nueva Or- leans por	296
nedas, 1 bulto por vapor Antigua de Nueva	800	Homsany Hnos. Co., telas de rayon y de	•
Yanci Cia. Ltda., zapatos para niños y	382	algodón, manteles plásticos, 13 bultos por vapor Ancón de Nueva York por	3.103
señoritas, 8 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	673	Julio C. Contreras, aceite de soya refina- do comestible, 31 bultos por vapor Capo A-	
Broadway Suseción Yanci, zapatos para	0.0	vinof de Nueva York por	342
mujeres, 10 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	785	Honono Hnos., tejidos y dril de algodón, 4 bultos por vapor Ancón de Nueva York por	569
Casa Belén, bombillos vidrio para lámparas		Mario Galindo Cía. S. A., retazos o tela	
articulos vidrio etc., 75 bultos por vapor Cris- tóbal de Nueva York por	296	metálica plástica, 1 bulto por vapor Quirigua de Nueva Orleans por	307
Casa Sport S. A., herramientas mecánicas, 1 bulto por vapor Levers Bend de Nueva		G. García de Paredes, gasa absorbente, al-	
Orleans por	164	godón absorbente etc., 4 bultos por vapor Panamá de Nueva York por	139
Gaspar O. Modelo, bastidores de hierro pa- ra camas, 1 bulto por vapor Loch Avon de		Riba Smith Cía. Ltda., papas fritas en latas, galletas, dulce etc., 39 bultos por vapor Ancón	
Londres por	101.	de Nueva York por	366
Leon Nahamad Co., sharskin, retazos ra- yón, dril algodón etc., 6 bultos por vapor		Mario Galindo Co., tornillos de acero, 8 bultos por vapor Ancón de Nueva York por	213
Cristóbal de Nueva York por The Pan American Orange Crush Co., tapas	2.398	Mario Galindo Co., picaportes de cadena, bisagras acero etc., 5 bultos por vapor Cape	
eorona hojalata de corcho, 100 bultos por va-	1 050	Avinof de Nueva York por	265
por Ancón de Nueva York por	1.852	Mario Galindo Co., lavados, excusados de loza completos etc., 13 bultos por vapor Cris-	
dos, 3 bultos por vapor Ancón de Nueva	600	tóbal de Nueva York por	288
York por Carlos Pérez Cia. Ltda., radio receptores,	000	Refresqueria Kely, Agencias Internaciona- les, barquillos para helados etc., 11 bultos	
1 bulto por vapor Quirigua de Nueva Or- leans por	340	por vapor Cape Ann de Nueva York por	52
Salomón Amar, camisas de algodón y de		J. Alfaro, tornillos y tuercas, 27 bultos por vapor Antigua de Nueva Orleans por	709
rayón para hombres, 1 bulto por vapor Cris- tóbal de Nueva York por	638	Miguel Arbaiza, estufas de gas y eléctricas filtros de café etc., 5 bultos de Zona del	
Aristides Romero, pasta dental, brillantina.		Canal por	35
tónico cremoso, 32 bultos por vapor Cristobal de Nueva York por	972	Aristides Romero, harina de trigo. 250 bultos por vapor Ancón de Nueva York por	1.497
Aristides Romero, despulpadoras café y tra- piches monitor, 21 bultos por vapor Cristóbal			
de Nueva York por	770	CUADRO NUMERO 182 DE 27 DE ABRIL	DE 1949
Esteban García, leche evaporada y mante- quilla, 55 bultos per vapor Cristóbal de		Aristides Romero, sacos de yute usado, 20	
Nueva York por J. Ruiz Alvarez, jabón tocador, aceite eléc.	464	bultos per vapor Cristóbal de Nueya York	
vermifugos etc., 10 bultos por vapor Sta.	295	por Casa Chial S. A., jugo de manzanas, 50	1.550
Adela de San Francisco por	#4.61	bultos por vapor Sta. Adela de San Francisco	151
gosta cons. bonito aceite, 25 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por	168	Drogueria Miguel Arbaiza, tabletas y un-	101
Droguería Miguel Arbaiza, iodex, 1 bulto		güentos medicinales, I bulto por vapor Cape	227
por vapor Salamanca de Habana por Esteban Duran Amat, material de anun-	45	Ann de Nueva York por Tomás Arias, tônico reconstituyente "vov".	
cios, 1 bulto por vapor Ancon de Nueva	.70	11 bultos por vapor Exeter de Génova por A. S. Abadi, tejidos de seda artificial (spun	369
York por Rafael Halphen P., leche evaporada, 75	. • V	rayón). I bulto por vapor Cape Ann de Nueva York por	348
bultos por vapor Cape Cod de Nueva York	421	Gambotti y Pérez, productos químicos, alfi-	0.0
por		Ancón de Nueva York por	697
Guayaquil de Nueva Orleans por	100	Cía. Comercial del Pacífico S. A., sacos de vute usados, 5 bultos por vapor Ancón de	
Secc. Agricultura e Industria Agricola, arroz en grano, 706 bultos por vapor Pan		Nueva York por	375
America de Rey Island por	15, 146	E. Durán Amat, crema cacao chonao, menthe verde etc 23 bultos por vapor Porten Bessin	
Social, dextrosa solucion y agua etc., 951		de El Havre por	306
bultos por vapor Guayaquil de Nueva Orleans	3.695	vapor Porten Bessin de El Havre por	17
por		Samuel Friedman Inc., tejidos de seda ar- tificial, 1 bulto por vapor Cape Ann de	
York nor	20	Nueva York por	1.027
Almacenes Martinz S. A., cal, 3 bultos de Zona del Canal por	-9-	Samuel Friedman Inc., camisas de algodón y corbatas, I bulto per vapor Ancôn de Nueva	
Tan Ying Bew Cia. Ltda., dril de algodón para pantalones, S bultos por vapor Levers		York por Waldemar Areo Brossard, carro packard	595
Bend de Nueva Orleans por	1.084	coupe usado motor C-46,893.H 1 de Zona del	
Esteban Durán Amat, sopas mezclada y de tomate con vegetales, 250 bultos por vapor		Canal per	150
Cape Avinof de Nueva York por	1.297	por vapor Hibueras de Nueva Orleans por	1.466
Esteban Durán Amat, sopas mezcladas y de tomate con vegetales, 800 bultos por vapor		Perreteria Mario A. Olivares, filtros de loza- nara agua con buffas, 1 bulto por vapor	
Cape Cod de Nueva York por	6.477	Pacific Shipper de Livernool por	244
Jesús y Domingo Varela Cia. Ltda., grapas galv., 50 bultus por vapor Cape Cod de Nueva	a amin	pa i plumas. I bulto por vapor Cristóbal	
York por	450 nrants Nocim	de Nueva York por	82
11%	government and the state of	AND THE PROPERTY AND TH	